

CÓDIGO ÉTICO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

CÓDIGO ÉTICO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL *

En este Código Ético se presentan el compromiso y los deberes de quienes están implicados en la atención a las personas con discapacidad intelectual en los Centros de la Provincia de Castilla de la Orden Hospitalaria. Elaborado con la participación de los profesionales y los responsables de dichos Centros, se inspira en el carisma de la Hospitalidad y los valores de calidad, respeto, responsabilidad y espiritualidad que identifican y dan sentido a la misión de los Hermanos de San Juan de Dios. Pretende ser aplicación y desarrollo del Código Ético de la Provincia de Castilla y su finalidad es ofrecer criterios y razones que concreten el contenido ético de los valores de la Orden, para que la persona con discapacidad intelectual sea y se sienta valorada y atendida con la dignidad, calidad y calidez que merece y espera.

I. SOBRE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- 1. La persona con discapacidad intelectual es el **centro** de interés de cuantos vivimos y trabajamos en nuestros Centros.
- 2. Nuestro compromiso ético está basado en que la persona con discapacidad intelectual:
 - es una persona única e irrepetible y, por tanto, con **dignidad** y valor propio, que debe ser tratada de acuerdo con sus necesidades, capacidades y diferencias individuales.
 - es capaz de tener relaciones interpersonales de calidad y significativas, basadas en principios de reciprocidad, de empatía, de confianza mutua y de competencia;
 - es capaz de realizar elecciones sobre los diferentes aspectos de su vida y de ejercer su derecho a la autodeterminación, dentro de sus capacidades.
- 3. La aplicación de los principios de este código debe llevarse a cabo teniendo como objetivo último mejorar su **calidad de vida**, reconociendo así el derecho a una vida digna.

^{*}Aprobado por el Definitorio Provincial con fecha 24 de febrero de 2012

II. DEBERES DEL PROFESIONAL HACIA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

El profesional tiene, con respecto a la persona con discapacidad intelectual, fundamentalmente los siguientes deberes:

- 1. Ofrecer un trato digno y respetuoso en todo momento.
- 2. Mantener una actitud de comprensión y acogida que le permita sentirse aceptada como persona.
- 3. Ofrecer los apoyos necesarios para contribuir a una vida lo más normalizada posible y a la **igualdad de oportunidades** de participación.
- 4. Ofrecer una **información** veraz y adaptada a su capacidad de comprensión, ayudándole a tomar las decisiones adecuadas y oportunas relativas a su persona.
- 5. Respetar su **intimidad** en todas las dimensiones, lo cual implica, entre otros deberes, el respeto de su espacio propio, de sus ideas y creencias.
- 6. Guardar la debida **confidencialidad** sobre la información de carácter personal.
- 7. Favorecer y fomentar la capacidad de elección, de toma de decisiones, de establecimiento de planes y metas personales, de autonomía y, en general, de cualquier otro componente de la **autodeterminación**.

III. DEBERES DEL PROFESIONAL HACIA LA FAMILIA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

La familia es considerada el marco básico y fundamental de inclusión y de referencia de la persona con discapacidad intelectual. Entidad y familia deben desempeñar una labor activa de ayuda mutua.

- 1. Con respecto a la relación con la familia, el profesional debe:
 - a) ofrecer un trato digno, respetuoso e igualitario;
 - b) dar una **información** clara y adecuada sobre la persona con discapacidad intelectual, en un clima de **colaboración** y **confidencialidad**.
- 2. El profesional, con el fin de solicitar, impulsar y mejorar la participación de la familia en el desarrollo integral de la persona con discapacidad intelectual, deberá ofrecerle apoyo para que ésta pueda:

- a) proporcionarle un trato digno;
- b) proteger y garantizar su intimidad;
- c) respetar y potenciar su autodeterminación;
- d) favorecer su acceso a un ocio y uso de la comunidad acorde con su edad e intereses, que garantice la plena **inclusión** y participación activa en la sociedad en la que vive.

IV. DEBERES DEL PROFESIONAL HACIA LOS COMPAÑEROS Y EL CENTRO

El profesional, en su tarea de atención a la persona con discapacidad intelectual, como parte de un colectivo, tiene unos deberes hacia sus compañeros y hacia la institución en que desarrolla su actividad:

- 1. Entender su labor y la de sus compañeros como un servicio a la comunidad, centrado en la persona con discapacidad intelectual y su familia, con el fin último de mejorar **la calidad de vida** de ambos.
- 2. Respetar la **identidad** de la institución y tratar de integrar en su actividad los valores que caracterizan el estilo y el espíritu de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.
- 3. Mantener una actitud de **lealtad** hacia el Centro y sus compañeros, lo que exigirá, entre otras cosas, que las posibles divergencias y críticas se enfoquen y se encaucen de forma constructiva.
- 4. Hacer un uso responsable de la información sobre sus compañeros y el Centro, protegiendo la **confidencialidad** de los datos y observando las normas y leyes vigentes al respecto.
- 5. Participar activamente en las acciones **formativas** consideradas necesarias para el desempeño de su actividad, promoviendo su cualificación y profesionalidad.
- 6. Integrarse en los **equipos** de trabajo y seguimiento de la persona con discapacidad intelectual desarrollando relaciones de colaboración y compañerismo. Debe coordinarse eficazmente con sus compañeros en aras del bien de la persona con discapacidad intelectual.
- 7. Fomentar y velar por la utilización responsable de los **recursos** humanos y técnicos del Centro.
- 8. **Denunciar**, a través de los cauces oportunos, situaciones de injusticia manifiesta o de incumplimiento de los principios éticos recogidos en este código.

V. DEBERES DEL CENTRO COMO INSTITUCIÓN

Los entornos son un apoyo importante en la mejora de las personas con discapacidad intelectual. Institución y sociedad tienen que velar por la defensa de unos valores y principios que garanticen los derechos de la persona con discapacidad intelectual y los de su familia. El Centro debe, por ello:

- 1. Aplicar un modelo de gestión según los valores de la hospitalidad al estilo de San Juan de Dios; y, en consecuencia, armonizar, de forma equilibrada, los objetivos empresariales con la **responsabilidad social** y el respeto a los **valores institucionales**.
- 2. Impulsar programas y acciones que favorezcan la **inclusión social** de la persona con discapacidad intelectual.
- 3. Facilitar a las familias la **relación** con otras familias y/o asociaciones para potenciar su participación activa en el proceso de mejora de la calidad de vida de la persona con discapacidad intelectual.
- 4. Promover programas de **sensibilización** de la sociedad hacia la persona con discapacidad intelectual y sus problemas, de manera que sus derechos y necesidades gocen de mayor reconocimiento en la ciudadanía.
- 5. Disponer del personal con la **formación** técnica y humana necesaria para el desempeño de sus funciones, y velar, asimismo, por su formación continua.
- 6. Promover que la sociedad asigne los **recursos necesarios** para ayudarle en la tarea de gestionar y asegurar una atención integral a las personas con discapacidad intelectual.
- 7. Contribuir a la mejora continua de su organización y gestión a través de políticas y proyectos de mejora de la **calidad**.
- 8. Velar por que los profesionales puedan desarrollar su tarea en unas **condiciones dignas** y **adecuadas**.
- 9. Informar a la familia, al profesional y a los colaboradores sobre los valores y principios éticos así como sobre las normas de funcionamiento que inspiran y rigen su actividad, ofreciéndoles, asimismo, cauces de participación que permitan recoger sus aportaciones para mejorar su definición y aplicación.
- 10. Establecer **directrices** y **políticas** que velen por el respeto y la aplicación de los principios y deberes reconocidos en este código.



curia.cecas@hsjd.es Tel: 91 387 44 89 / 91 344 00 20 C/ Herreros de Tejada, n° 3 - 28016 - MADRID